



ANULACIÓN E INCORPORACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON RELACIÓN A LAS SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS Y CONSOLIDACION EMPRESARIAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones que financien la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas y consolidación Empresarial fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 45 de fecha 6 de marzo de 2023.
2. La convocatoria ordinaria para el año 2023 referente a la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas y consolidación Empresarial por un importe de 200.000 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023, siendo comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Rioja nº 91 de fecha 8 de mayo de 2023.
3. Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023, habiendo previsto la cantidad de 200.000 €.

Esta línea de fomento irá dirigida al impulso de **dos líneas de actuación**: nuevas iniciativas económicas y consolidación empresarial.

La Línea 1, "Nuevas iniciativas" consta de 2 modalidades:

Modalidad A "Nueva Iniciativa", destinada a financiar la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño.

Modalidad B "Nueva Iniciativa Innovadora", destinada a la creación de microempresas de carácter innovador en el término municipal de Logroño.



Línea 2. "Consolidación Empresarial", destinada a financiar microempresas o autónomos que lleven al menos 2 años en alta de autónomos y alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas en la misma actividad económica en el momento de la solicitud, y realicen gastos y actividades destinados a fortalecer su consolidación.

El importe total queda desglosado en 150.000 € para la línea 1 (75.000 € Modalidad A y 75.000 € Modalidad B) y 50.000 € Línea 2 (Consolidación empresarial).

4. El artículo 7.4 de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas, que establece que en el supuesto de que una vez tramitadas todas las solicitudes presentadas en plazo en cada una de las Modalidades se produjera sobrante de crédito en una de ellas, dicho importe podrá ser incorporado a la otra Modalidad si existieran en aquellas solicitudes con falta de crédito.
5. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.
6. El artículo 127.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
7. El informe de la TAG de Promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 11 de octubre de 2023 donde se pone de manifiesto que Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2023, y tramitadas las solicitudes presentadas, no se ha concedido ninguna subvención para la Modalidad B de la línea 1 (75.000 €), además de la línea 2 Consolidación empresarial, se han concedido parte de las subvenciones, quedando crédito disponible (18.498,20 €). Por otro lado, a fecha 2 de octubre existe una falta de crédito correspondiente a la modalidad A de la línea 1, quedando solicitudes pendientes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para la concesión de la subvención.
8. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por la TAG de Promoción Económica y Fondos Europeos.
9. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 16 de Octubre de 2023 por el Interventor General / Interventor en funciones.



Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la anulación del crédito de 75.000 € correspondiente a la modalidad B de la línea 1 de las subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de “Nuevas iniciativas innovadoras”, y la anulación del crédito por 18.498,20 € correspondiente a la línea 2 “Consolidación empresarial”, incorporando esta cantidad de 93.498,2 € a la Modalidad A de la línea 1 “Nuevas iniciativas”, donde existen solicitudes pendientes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para la concesión de la subvención.

Segundo: Habilitar a la Intervención General para realizar los ajustes contables necesarios para dicha anulación e incorporación de créditos.